I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 001700 /2016

Cerrillos, 21 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3469/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/394/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1438/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimonovena Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 14 de julio de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/1438/2016, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS A.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS**, R.U.T. Nº65.006.374-0, con Personalidad Jurídica Nº771-2008, representado por su Presidenta doña **Fresia Acevedo Cortés** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a **$586.500.-(quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).**

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de solicitud de subvención o donación 2016, esto es, para financiar actividad recreativa.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001700

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

6. El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR RENACER DE COVIGAS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS"

En Cerrillos, a 08 de Septiembre de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS"**, Personalidad Jurídica N°771-2008, representada por su Presidenta doña **FRESIA ACEVEDO CORTÉS**, chilena,

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal en su 129ª Sesión Ordinaria, se adoptó la decisión de otorgar una subvención al **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1438/2016, se otorga al **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS"** una subvención de $586.500.- (quinientos ochenta y seis mil quinientos pesos).

TERCERO: El **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2016, esto es, para financiar actividad recreativa.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2016.

QUINTO: La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **FRESIA ACEVEDO CORTÉS** en representación del **CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS",** haber recibido la copia que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRESIA ACEVEDO CORTÉS
p.p. CLUB ADULTO MAYOR "RENACER DE COVIGAS"

PP **CECILIA ULLOA CHACÓN**
SECRETARIA MUNICIPAL

21 SET. 2016

JPCV